

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos.
Rad. N°. 2020-00005-00.
Dte: Diana Rocío Jaimes Villamizar.
Ddo: Víctor Leonardo Suarez Toloza.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez el oficio que antecede, proveniente de EXPLOTACIONES LOS SAMANES, recibido vía correo institucional. (fl. 20, C-1). Informo que el presente proceso se encuentra archivado por aplicación del desistimiento tácito, según auto del 1 de octubre de 2020, debidamente ejecutoriado el 7 de octubre de 2020. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema, Octubre 29 de 2020.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA (N. S.) JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA (N. S.)

Bochalema (N. S.), Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Rad. N°. 54 099 40 89 001- 2020- 00005-00.
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

El Despacho teniendo en cuenta que: *i*) mediante auto del 20 de agosto de 2020 (fl. 18, C-1), se dispuso dar aplicación al artículo 317 del C.G. P. requiriendo a la parte actora para que procediera a impulsar el proceso, sin que lo hiciera dentro del término otorgado. *ii*) mediante auto del 1 de octubre hogaño (fl. 19, C-1), se ordenó declarar terminado el presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por la concurrencia del desistimiento tácito.

Así las cosas, encontrándose archivado el presente trámite, infórmese a "EXPLOTACIONES LOS SAMANES", para que se abstengan de realizar los descuentos al señor VICTOR LEONARDO SUAREZ TOLOZA, identificado con la C. C. No. 1.007.197.210. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b816ff5cdd58ba84528028e572a4af355714c27ec674fcf448b37c5cf2675bef

Documento generado en 29/10/2020 07:45:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>